

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término de traslado de la demanda otorgado en auto anterior, el señor GABRIEL GARZÓN GÓMEZ, guardó silencio.

2. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Secretaría Distrital de Movilidad y por la Oficina de Migración Colombia, de fechas 28 de febrero y 5 de abril de 2022, visibles a índices 027 y 029 del expediente digital.

3. Previo a continuar con el respectivo trámite y en atención al memorial allegado el 16 de marzo de 2022 por la demandante LUISA FERNANDA SALAZAR JIMENEZ (índice 028), se REQUIERE a la petente para que en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., aporte al plenario el acuerdo conciliatorio al que hace mención en su escrito, y en caso contrario, aclare si lo pretendido es terminar el presente proceso por desistimiento de las pretensiones conforme a lo normado en el artículo 314 del C.G.P.
Comuníquese por secretaría dejando las constancias del caso.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUAITY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 079 de 18/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf4e199500b71db01d36b4b7567ae95169ffe983df08679088f2830858828e3**

Documento generado en 17/05/2022 04:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>